

BASES REGULADORAS QUE RIGEN EN EL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN VEHÍCULOS DE HASTA VEINTE PLAZAS PARA EL CURSO 2018/2019. (Periodo del 1 de enero al 31 de agosto de 2019)

1.- OBJETO DE LA LICITACIÓN

El presente procedimiento de licitación tiene por objeto la contratación del servicio de transporte escolar en vehículos de hasta veinte plazas para el alumnado dependiente del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra para el periodo de 1 de enero a 31 de agosto de 2019 del curso escolar 2018/2019.

El servicio de transporte de cada ruta constituirá un expediente o lote. Los lotes con las rutas, sus características y precios máximos de licitación, son los fijados en el anexo VIII de las Bases Reguladoras.

2.- LOTES

El objeto del contrato se divide en 30 lotes.

El número de lotes máximo a los que un mismo licitador puede presentar oferta es de 20 lotes, pudiendo resultar adjudicatario de todos ellos.

Esta contratación no es objeto de reserva de contratos a entidades de carácter social por cuanto que las prestaciones objeto de la presente contratación no se adecúan a las peculiaridades de tales entidades.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación del presente contrato es la Dirección General de Universidades y Recursos Educativos del Departamento de Educación y la unidad gestora del mismo el Servicio de Infraestructuras Educativas.

4.- IMPORTE Y PLAZO DE LA CONTRATACIÓN

El presupuesto máximo total, será de 173.916,95 euros IVA excluido (191.308,64 euros IVA incluido), correspondientes al periodo enero - agosto 2019, con cargo a la Partida de "Transporte Escolar" que se habilite para tal fin en el Presupuesto de Gastos del año 2019, siendo el valor estimado del contrato contando sus dos prórrogas de 755.432,38 € IVA excluido (830.975,62 € IVA incluido), según cálculo realizado al amparo del artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

1 de enero de 2019 a 31 de agosto de 2019	191.308,64 €
1 de septiembre de 2019 a 31 de agosto de 2020	319.833,49 €
1 de septiembre de 2020 a 31 de agosto de 2021	319.833,49 €
Total IVA incluido	830.975,62 €
Total IVA excluido	755.432,38 €

No se admitirán las ofertas que superen el presupuesto máximo de cada lote.

El plazo de ejecución del contrato será el periodo comprendido desde el 1 de enero hasta el 31 de agosto de 2019, realizándose específicamente los días lectivos que comprenda el curso escolar 2018/2019. Las fechas exactas de iniciación y de terminación de cada una de las rutas, vendrá determinada por el calendario escolar de los centros destinatarios del transporte. Estas fechas serán comunicadas por el responsable del transporte del centro escolar al contratista con la suficiente antelación al inicio de la prestación.

El presente contrato, una vez finalizado el plazo de ejecución, y previa autorización y aprobación del órgano de contratación, podrá prorrogarse durante dos periodos más comprendidos:

- Desde el 1 de septiembre de 2019 al 31 de agosto de 2020
- Desde el 1 de septiembre de 2020 al 31 de agosto de 2021

En estas prórrogas, que tendrán carácter expreso, no se admitirá revisión de precios en el presente contrato, salvo las que provengan o deriven de una norma imperativa aplicable.

Si se desea renunciar a las prórrogas, deberá comunicarse la misma con cinco meses de antelación a la fecha de finalización del plazo de ejecución del contrato del periodo correspondiente.

5.- FORMA DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es de naturaleza administrativa y en atención a la prestación requerida, de servicios.

La contratación del servicio objeto de este contrato se efectuará mediante **procedimiento abierto superior al umbral europeo**.

El procedimiento de adjudicación, así como la ejecución del presente contrato de servicios, están sometidos a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

6.- EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, no estén incursas en ninguna de las prohibiciones o

12/20/11/18

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales en los mismos lotes.

7.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Declaración sobre el volumen de negocios referido a los últimos tres ejercicios (entendiendo ejercicio como el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de agosto del año siguiente según el Anexo VII), de objeto similar al del presente contrato (transporte de viajeros), en el que por lo menos en uno de ellos se alcance **un importe como mínimo igual al 50% de la suma de los presupuestos de licitación** de los lotes a los que se presente oferta.

8.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL, EXPERIENCIA Y MEDIOS

Para poder participar en la licitación de los diferentes lotes la empresa deberá tener a su disposición los vehículos que resulten suficientes e idóneos en número y características para ejecutar, en su caso, el lote ofertado que en conjunto requiera más vehículos/capacidad.

3

Dichos vehículos deberán tener la acreditación, emitida por el Servicio de Transportes del Departamento de Desarrollo Económico, relativa al cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente reguladora del transporte escolar, tanto con respecto a la empresa como a los vehículos y en particular al Real Decreto 443/2001, de 27 de abril, sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores.

9.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y en su reglamento de desarrollo, los datos que se recaben en el presente procedimiento serán incorporados a un fichero electrónico con la finalidad de garantizar la correcta adjudicación y ejecución del presente contrato. Dichos datos no serán cedidos a terceros salvo lo dispuesto en la normativa citada. Los licitadores podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos recogidos en la Ley de Protección de datos de carácter personal.

9.1 LUGAR Y PLAZO

Para un mismo lote, cada licitador no podrá presentar más de una oferta, ni podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones.

La licitación se tramitará exclusivamente de forma electrónica ajustándose a lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los Procedimientos y Registros a su cargo de conformidad en concordancia con lo previsto en la Ley Foral 11/2007, de 4 de abril, para la Implantación de la Administración Electrónica en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra: http://www.navarra.es/home_es/Servicios/PortalContratacion/

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de la citada Plataforma.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra. El anuncio ofrecerá acceso sin restricción, directo y completo a los Pliegos reguladores de la contratación.

La presentación de las proposiciones presume por parte de la empresa licitadora, la aceptación incondicionada sin salvedad o reserva alguna de las cláusulas de este Pliego, así como

la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación objeto del contrato.

Problemas técnicos en la presentación de la oferta:

El desconocimiento de la empresa licitadora o cualquiera de los problemas técnicos ajenos a la Plataforma enumerados en el documento "Errores técnicos más frecuentes" no justificarán la extemporaneidad o la presentación de ofertas por otros medios distintos al establecido y conllevarán la exclusión.

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que un licitador tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas para la recepción de la oferta completa y para considerar completada la presentación.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

9.2 FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de licitador utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 30 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 50 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

El formato admitido para esta licitación de los documentos que se anexen en la presentación de la oferta serán los de extensión "pdf", y como medida alternativa los documentos presentados se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

- Bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.
- Bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s.

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá dos sobres, identificados como:

- Sobre A- Documentación general.
- Sobre C- Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas.

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre A documentación que, de acuerdo con lo establecido en el pliego, corresponda incluir en el sobre C.

CONTENIDO DEL SOBRE A: “DOCUMENTACIÓN GENERAL”

1.- Declaración responsable conforme al formulario del “documento europeo único de contratación” (DEUC), establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada, según instrucciones que se recogen en el Anexo I al presente pliego.

2.- Anexo II (Modelo de Participación Conjunta): En caso de participación conjunta de varias empresas licitadoras, deberán presentarse los documentos anteriormente relacionados, referentes a cada una de ellas, así como el documento privado previsto en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la identificación de la persona que representa o apodera de forma única con las facultades precisas para ejercer los derechos de todos sus integrantes y para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por todos ellos, acumulándose luego a efectos de alcanzar las solvencias exigidas.

3.- Anexo III (Relación de Lotes a los que se oferta) debidamente cumplimentado señalando los lotes a los que la empresa licitadora presenta oferta y el orden de prelación de adjudicación de los lotes ofertados, en caso de resultar adjudicatarios de varios lotes no compatibles entre sí o de carecer de la totalidad de los vehículos necesarios para la correcta ejecución de los mismos.

CONTENIDO DEL SOBRE C: “PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULA”

Deberá incluir solamente el Anexo IV (un anexo IV por cada lote que se oferta)

Dicho anexo contiene la siguiente información cuantificable:

1.- Criterios de carácter social: Con objeto de mejorar la atención al alumnado transportado, se valorarán los conocimientos de primeros auxilios de los conductores y de los cuidadores (si el lote lo requiere) acreditados mediante la correspondiente certificación o el compromiso de obtenerlo durante el primer trimestre de ejecución del contrato. En el plazo de tres meses desde la formalización del contrato deberá presentarse la certificación correspondiente.

2.- Criterios de carácter social: Así mismo se valorarán los conocimientos conducción segura que se acreditarán mediante la presentación del certificado correspondiente ó mediante el compromiso de realización del mencionado curso durante el primer trimestre de ejecución del contrato. En el plazo de tres meses desde la formalización del contrato deberá presentarse la certificación correspondiente.

3- Criterios medioambientales: Con objeto de mejorar el medio ambiente se valorará la utilización de vehículos que van a ser utilizados en función de los niveles de contaminación que emiten según la clasificación contemplada en el ANEXO II del RD 282/1998 por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos mediante el correspondiente certificado de la DGT.

El licitador deberá presentar el anexo IV debidamente cumplimentado, identificando al vehículo que se va utilizar en cada lote y señalando su clasificación medioambiental y características.

Únicamente se podrá asignar un vehículo por cada lote.

(Posteriormente al ser propuesto adjudicatario, deberá presentarse la certificación correspondiente de la Dirección General de Tráfico de cada vehículo).

4.- Oferta Económica: Contendrá la oferta económica con el **precio/día (IVA incluido)** del lote correspondiente. La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más la mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.

No serán admitidas las proposiciones cuyo importe supere la cantidad de cada uno de los lotes expresados en el anexo VIII de este Pliego.

10.- MESA DE CONTRATACIÓN, APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La Mesa de Contratación, que realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la Ley, estará constituida por las siguientes personas:

Presidente:

- El Director del Servicio de Infraestructuras Educativas.
Suplente: La Directora del Servicio de Recursos Económicos.

Vocales:

- Vocal Secretario: Técnico de Administración Pública (Rama Jurídica) designado por la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación
Suplente: Técnico de Administración Pública (Rama Jurídica) designado por la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación.
- Vocal 1: Interventor delegado de Hacienda en el Departamento de Educación
Suplente: Otro Interventor designado por Hacienda
- Vocal 2: Jefa de la Sección de Contratación, Servicios Complementarios y Coordinación Administrativa

Suplente: Jefe de la Sección de Mantenimiento de Centros y Dependencias del Departamento de Educación

- Vocal 3: Jefa del Negociado de Gestión de Servicios Escolares

Suplente: Técnico del Servicio de Infraestructuras Educativas

Una vez aprobado este expediente de contratación, se procederá por este órgano de contratación a la designación e identificación de cada uno de los miembros asignados a la constitución de la mesa de contratación.

La Mesa de contratación, en acto privado, calificará previamente la documentación general presentada en tiempo y forma por los licitadores en el sobre A, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos dejando constancia de sus actuaciones en la correspondiente acta. Se concederá un plazo no superior a cinco días naturales para subsanar los defectos o completar la documentación. Tras el periodo de subsanación, la omisión de cualquiera de los documentos exigidos así como su presentación defectuosa, determinará la inadmisión del licitador.

Posteriormente en acto público celebrado a través de la plataforma de licitación electrónica, en la fecha y hora que se señale en el correspondiente anuncio de licitación publicado con una antelación mínima de tres días en el Portal de Contratación de Navarra, se publicará el resultado de la calificación de la documentación presentada por quienes liciten, indicando las entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión.

Seguidamente se abrirán en dicho acto público los sobres C, dando a conocer el contenido de los mismos.

11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y MÉTODO DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

11.1 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios para la valoración de las propuestas presentadas serán los siguientes:

Criterios cuantitativos: hasta 100 puntos.

1. Criterios de carácter social.....10 puntos

Conocimientos de primeros auxilios de los conductores y de los cuidadores (si el lote lo requiere) acreditados mediante la correspondiente certificación o compromiso de obtenerlo durante el primer trimestre de ejecución del contrato. Se asignarán los siguientes puntos:

- **5 puntos:** Curso de primeros auxilios de una duración mínima de 10 horas o el compromiso de realización del mencionado curso durante el primer trimestre de ejecución del contrato.

- **5 puntos:** Curso de técnicas de conducción segura de una duración mínima de 10 horas. o el compromiso de realización del mencionado curso durante el primer trimestre de ejecución del contrato.

2. Criterios de carácter medioambiental.....**10 puntos**

Utilización de vehículos en función de los niveles de contaminación que emiten según la clasificación contemplada en el ANEXO II del RD 282/1998 por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos. Se asignarán los siguientes puntos:

- 10 puntos: Vehículos cero emisiones
- 8 puntos: Vehículos ECO
- 6 puntos: Vehículos C
- 4 puntos: Vehículos B
- 0 puntos: Vehículos A

(Únicamente se podrá asignar un vehículo por cada lote).

3. Oferta económica**80 puntos**

La valoración de las ofertas económicas se determinará utilizando como máximo dos decimales y según la siguiente fórmula:

$$Vi = 80 - \frac{80 \times (B_{max} - B_i)^2}{(B_{max} - 1/2 B_{min})^2}$$

Vi= Puntuación de la oferta que se valora

Bmax= Baja máxima en %

Bmin= Baja mínima en %

Bi= Baja de la oferta en %

Cuando haya una o más ofertas para un lote y todas ellas coincidan con el tipo de licitación, la puntuación en este apartado será de 80 puntos para cada una de ellas.

El presupuesto máximo de contratación referido a cada día de prestación de servicio para cada lote es el expresado en el Anexo VIII (Rutas) **precio/día máximo IVA incluido**.

En el caso de que varias proposiciones obtuvieran la misma puntuación, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el artículo 99.4 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Se considerará oferta anormalmente baja, respecto a las prestaciones del contrato que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, cuando sea inferior en 30 puntos porcentuales del presupuesto máximo de licitación.

En el caso de que se presenten 3 o más ofertas, también tendrá esta consideración aquella cuyo valor de baja supere en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de los valores de bajas ofertados por todas las empresas licitadores admitidas.

En el caso de que sea presentada oferta anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

11.2 MÉTODO DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Para la propuesta de adjudicación de los lotes, la mesa de contratación atenderá en cualquier caso a las ofertas más ventajosas (iniciales o resultantes) de todos los lotes. Para la realización de las propuestas de adjudicación se utilizará el siguiente método:

1.-En primera ronda se propondrá adjudicatarios a las mejores ofertas de cada lote, teniendo en cuenta su orden de prelación (anexo III) y las características y el número de los vehículos inicialmente disponibles.

2.- En rondas sucesivas, se propondrá adjudicatario a las mejores ofertas resultantes en cada lote, teniendo en cuenta asimismo el orden de prelación establecido por las empresas y los vehículos disponibles en cada ronda.

La Mesa de contratación antes de proponer los adjudicatarios, conforme a los criterios de adjudicación, analizará la viabilidad de ejecutar la totalidad de los lotes adjudicados a cada uno de los licitadores.

La retirada indebida de su proposición supondrá incurrir en causa de prohibición de contratar de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 1 j) de la Ley Foral de Contratos

12.- APORTACION DE LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR EL ADJUDICATARIO

En el plazo máximo de 7 días naturales desde la comunicación por parte de la Mesa de Contratación de que el licitador va a ser propuesto como adjudicatario, el licitador presentará la siguiente documentación, sin perjuicio de la posibilidad de subsanación en el plazo de 5 días recogida en el artículo 51.2 de la Ley Foral de Contratos:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1 Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya (reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

1.2 Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

1.3 Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

En su caso, escritura pública de constitución de la Unión Temporal de Empresas.

1.4 Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto. Igualmente, el representante aportará el Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya. (1)

(1) En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación. (Anexo V)

2. Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

3. Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

4. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

5. Documentación acreditativa de los requisitos de solvencia establecidos en las cláusulas 7 y 8 de estas Bases Reguladoras:

- Declaración sobre el volumen de Negocios (Anexo VII).
- Relación de los vehículos, conductores y cuidadores (si el lote lo requiere) que se van a destinar a la ejecución de los lotes adjudicados (Anexo VI).
- Acreditación emitida por el Servicio de Transportes del Gobierno de Navarra.

En todo caso, los vehículos señalados deberán ser suficientes, adecuados e idóneos para prestar los servicios adjudicados de acuerdo con las especificaciones contenidas el Anexo VIII de rutas, en el Real Decreto 443/20011, de 27 de abril, sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores, y en la normativa sobre tráfico y seguridad vial.

6. Certificación expedida por la Dirección General de Tráfico de la clasificación del vehículo según el nivel de contaminación (ANEXO II del RD 282/1998 por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos).
7. Certificación negativa de que todo el personal con contrato laboral del licitador que tenga contacto habitual con menores de edad en función de la prestación de este servicio licitado, no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos (Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del menor (art. 13 apartado 5 modificado por la Ley 26/2015, de 28 de julio).
8. Certificación acreditativa de que los trabajadores asignados a los diferentes lotes poseen, en su caso, formación en primeros auxilios y en conducción segura, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 11.1 criterios de adjudicación.

Aquellas empresas que no posean en este momento los certificados de los trabajadores pero hayan asumido dicho compromiso deberán aportar la certificación correspondiente en el plazo de tres meses desde la formalización del contrato.

9. Justificante de haber contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra de forma suficiente los posibles riesgos imputables a la empresa por la prestación del servicio.

La falta de aportación de la documentación solicitada en dicho plazo, o tras el requerimiento de subsanación, supondrá la exclusión del procedimiento del licitador, de conformidad con el artículo 96 de la Ley Foral de Contratos.

Así mismo la falta de aportación de dicha documentación en el plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia supondrá incurrir en causa de prohibición de contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 j) de la Ley Foral de Contratos.

13.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación una vez haya comprobado que la documentación presentada es correcta, elevará al órgano de contratación una propuesta de adjudicación a favor del licitador, que en su conjunto, haya presentado la mejor oferta relación calidad-precio para cada uno de los lotes. La propuesta señalará las puntuaciones que en aplicación de los criterios de adjudicación se realicen de cada proposición admitida.

14.- ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación recibida la documentación, en el plazo máximo de un mes desde la apertura pública de las proposiciones, dictará resolución motivada, que contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una candidatura u oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada. Así mismo, señalará el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan y se comunicará a todos los interesados en la licitación.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, los licitadores admitidos tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

15.- GARANTÍAS

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario depositará a favor del Gobierno de Navarra el 4% del importe de adjudicación (sin IVA) del lote o suma de lotes en los que haya resultado adjudicatario, quedando retenido en concepto de garantía, según lo establecido en el artículo 70 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. La garantía señalada responderá de la buena ejecución del contrato y no será cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

16.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación (15 días naturales, conforme a lo dispuesto en el artículo 101.2, apartado b), de la Ley Foral de Contratos).

La falta de formalización del contrato por causa imputable al adjudicatario en el plazo previsto supondrá, de conformidad con el artículo 22.1 k) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de

abril, de Contratos Públicos, incurrir en causa de prohibición de contratar, debiendo ser declarada dicha circunstancia de forma expresa por el órgano competente.

17.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

a) La realización del servicio contratado se prestará en las condiciones marcadas en las bases reguladoras que rigen la contratación, y con estricto cumplimiento de los requisitos técnicos especificados en las mismas y que no podrán ser modificadas unilateralmente por el contratista adjudicatario sin autorización previa del Órgano de Contratación.

b) Prestar el servicio con la continuidad debida. El servicio necesariamente deberá ser realizado con los vehículos acreditados cuya acreditación emitida por el Servicio de Transportes del Gobierno de Navarra haya sido presentada durante la fase de licitación.

c) Prestar el servicio con los vehículos asignados a cada lote. Se permitirá la sustitución de los vehículos previa justificación y comunicación de los nuevos a la Dirección de los centros escolares destinatarios de las rutas escolares afectadas y al Servicio de Infraestructuras Educativas del Departamento de Educación mediante correo electrónico remitido a la siguiente dirección: complementarioseducativos@navarra.es. En todo caso, los vehículos con los que se va a realizar el servicio deberán cumplir los requisitos exigidos por la legislación vigente del transporte escolar y ser de las mismas características que los ofertados en la licitación. Dicha sustitución será asimismo trasladada por el Departamento de Educación al Servicio de Transportes del Departamento de Desarrollo Económico para la modificación, en su caso, de la autorización especial para realizar transporte regular de uso especial para escolares correspondiente.

Asimismo se permitirá la colaboración entre empresas transportistas en las condiciones establecidas en la cláusula 23 (Colaboración) de las presentes Bases Reguladoras que rigen la presente contratación

d) Prestar el servicio con los conductores recogidos en el anexo VI. Se permitirá la sustitución de los conductores previa justificación y comunicación de los nuevos conductores a la Dirección de los centros escolares destinatarios de las rutas escolares afectadas y al Servicio de Infraestructuras Educativas del Departamento de Educación mediante correo electrónico remitido a la siguiente dirección: complementarioseducativos@navarra.es. En todo caso, los conductores con los que se va a realizar el servicio contarán con la acreditación necesaria para el correcto desempeño del mismo así como con las obligaciones en materia social ofertadas en la licitación o estarán en disposición de obtener la formación ofertada por el licitador en el plazo de 2 meses.

e) Cuidar del buen orden del servicio, pudiendo dictar las instrucciones precisas, sin perjuicio de los poderes de policía que corresponden a la Administración para asegurar la prestación del servicio.

f) Constatar que sólo acceden al vehículo contratado las personas debidamente autorizadas por la Administración educativa.

g) Indemnizar por los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo de las prestaciones, excepto en el caso de que los daños hayan sido causados como consecuencia directa e inmediata de una orden de la Administración.

h) Cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud y Prevención de Riesgos Laborales.

i) El contratista será responsable de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

j) Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causaran a la Administración, como consecuencia de las operaciones que requieran la ejecución del contrato.

k) En caso de que no se pueda prestar el servicio el contratista lo comunicará inmediatamente al centro o centros afectados por vía telefónica y a la unidad gestora del contrato por correo electrónico (Email: complementarioseducativos@navarra.es), indicando las circunstancias de tiempo y lugar en que se ha producido la incidencia, así como las causas de la misma y las medidas adoptadas para la resolución del incidente y la pronta ejecución del contrato. Será responsabilidad del contratista la adopción de las medidas inmediatas que procedan ante circunstancias imprevistas, primando siempre y en todo caso la seguridad del transporte.

l) La ejecución del presente contrato se realiza a riesgo y ventura del contratista y serán por su cuenta las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato.

m) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

n) Si no se ha presentado inicialmente, en los tres primeros meses de ejecución del contrato, el adjudicatario que haya asumido compromisos de carácter social está obligado a presentar la siguiente documentación:

- o Certificación del curso de primeros auxilios (duración mínima 10 horas).
- o Certificación del curso de técnicas de conducción segura (duración mínima 10 horas).

ñ) Condiciones especiales de ejecución:

Por otra parte, entre las obligaciones del adjudicatario se encuentra la realización del contrato de acuerdo con las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- Favorecer la formación de sus trabajadores en relación a la prevención de siniestrabilidad laboral.
- Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios sectoriales y territoriales aplicables.

La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las citadas condiciones especiales de ejecución.

El incumplimiento de las condiciones de ejecución citadas tendrá la consideración de incumplimiento muy grave, de acuerdo a lo establecido en el artículo 146 de la Ley Foral de Contratos.

o) En el caso de darse circunstancias accidentales por las cuales el adjudicatario se viera obligado a suprimir el transporte o a realizarlo con retraso sobre el horario previsto, deberá buscar las soluciones que resuelvan el problema de la forma más idónea posible. Asimismo deberá comunicar dicha anomalía en el plazo máximo de 30 minutos al Centro docente y/o al Departamento de Educación por correo electrónico a la dirección: complementarioseducativos@navarra.es indicando las causas que hayan impedido la prestación normal del servicio.

p) El adjudicatario estará obligado durante la realización del servicio, a la utilización de neumáticos aptos para la nieve (M+S) en la tracción, en aquellas rutas incluidas en las áreas geográficas más afectadas por la vialidad invernal, durante el periodo en el que permanece activo el Plan de Vialidad Invernal aprobado anualmente mediante Resolución del Director General de Obras Públicas.

18.- FORMA DE PAGO Y REVISIÓN DE PRECIOS

El pago se hará efectivo contra facturas expedidas mensualmente, correspondientes a los servicios prestados en dicho período de tiempo.

Cuando se produzcan fenómenos atmosféricos u otras situaciones similares que impidan la realización del servicio, e informe ante el Servicio de Infraestructuras Educativas del Departamento de Educación a través del correo electrónico: complementarioseducativos@navarra.es, la empresa adjudicataria percibirá el 50% del importe del precio/ día del contrato.

Si estas situaciones se producen en una ruta con dos recorridos, y solamente se puede realizar uno de ellos, el abono del servicio a la empresa será del 80% del importe del precio día del contrato.

Cuando se declaren inhábiles días que con arreglo al calendario escolar oficialmente aprobado tuvieran carácter lectivo se aplicará el mismo criterio establecido en el párrafo anterior, salvo que el servicio suspendido se traslade a otro día.

Será por cuenta del adjudicatario el pago de los tributos de todo tipo, relacionados con la prestación del servicio, debiendo tener en cuenta estas cargas en el cálculo del precio final.

Los derechos del contratista para el abono de la prestación, se recogen en los artículos 152 a 156 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra.

La empresa adjudicataria no facturará aquellos días lectivos en los que todos los alumnos transportados en un mismo vehículo no asistan al centro educativo y por lo tanto, no se haya realizado la ruta. Si se ha realizado sólo la ruta de ida, o la de vuelta, se facturará el 50 % del importe (precio/día de adjudicación).

19.- SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Corresponde a la unidad gestora del contrato la supervisión e inspección de la ejecución del contrato, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros Departamentos.

A tal efecto, si se detectan deficiencias en el servicio que impliquen incumplimiento de lo previsto en las condiciones esenciales o en la normativa vigente sobre contratos, el Director del centro educativo o el Inspector designado al efecto por la Administración Foral las comunicará verbalmente al contratista, que deberá adoptar las medidas concretas que se le indiquen para restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El Director del centro educativo o el Inspector extenderán una diligencia de estas comunicaciones verbales en la que conste el incumplimiento, el día, la hora y que deberá firmar el contratista.

Si no se subsanan las deficiencias, el Director del centro educativo levantará un acta detallando los incumplimientos detectados, que deberá ser comunicada al contratista y enviada a la unidad gestora del contrato y al Inspector correspondiente de dicho centro, al objeto de que se impongan, en su caso, las penalizaciones correspondientes.

Si se detectara el incumplimiento de otro tipo de normativa, la unidad gestora lo pondrá en conocimiento de los órganos competentes en la materia para que adopten las medidas procedentes.

20.- INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. PENALIDADES

Si el adjudicatario no cumple con las condiciones y requisitos establecidos en el presente pliego se impondrán las penalidades recogidas en la Ley Foral de Contratos Públicos.

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos:

- **Faltas leves:** Incumplimiento puntual, no sustancial, del servicio, faltas de puntualidad, demora injustificada en la ejecución del servicio:

a) La acumulación de dos retrasos mensuales injustificados en la prestación del servicio o de cinco a lo largo de un curso escolar.

b) La falta reiterada de comunicación a la Dirección del centro y/o a la unidad gestora de las incidencias que se produzcan en la prestación del servicio, en los términos de la letra k) de la cláusula 17 de las presentes condiciones.

c) El trato irrespetuoso o inadecuado a los usuarios del transporte.

- **Faltas graves:** el incumplimiento de las instrucciones de la Administración, el incumplimiento de los plazos de los trabajos y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior.

a) La realización del servicio (siempre que no sea como consecuencia de causas de fuerza mayor, o por motivos técnicos que serán valorados y deberán ser aceptados por la Unidad Gestora del Contrato) con vehículos que no sean el presentado y acreditado en la fase de licitación.

b) Permitir el acceso al vehículo a personas ajenas al servicio contratado.

c) La no prestación del servicio por una sola vez y por causas imputables al contratista.

d) La prestación del servicio mediante acuerdos de colaboración esporádicos con otros transportistas en una cuantía global superior al 20% de los días de prestación del servicio de cada lote.

e) El incumplimiento grave del condicionado técnico.

g) La acumulación de tres faltas leves durante el mismo curso escolar.

- **Faltas muy graves:** el incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral establecidas por las disposiciones legales, los incumplimientos de la obligación del secreto profesional, de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos, la falta de mantenimiento de la póliza de seguro con las coberturas y como mínimo las establecidas en las presentes Condiciones Regulatorias y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior.

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala según el art. 146.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos:

- Incumplimientos leves, 1% del importe de adjudicación.

- Incumplimientos graves, 5% del importe de adjudicación.

- Incumplimientos muy graves, 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que podrán imponerse no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que haya constituido el adjudicatario.

En todo caso, la imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración por los daños y perjuicios ocasionados por el licitador.

En el procedimiento para la declaración de la prohibición de contratar, se aplicará lo establecido en el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos.

Las penalizaciones que se impongan en virtud de lo establecido en las presentes condiciones o en la normativa de contratos públicos, lo serán sin perjuicio de las sanciones que se pudieran imponer por los órganos competentes en aplicación de otras normas a cuyo cumplimiento esté obligado el contratista, en especial en materia de transporte y de seguridad vial.

21.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

1.- El contrato podrá ser objeto de resolución según lo establecido en los artículos 160 y 161 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

2.- Además de las generales, será causa de resolución el incumplimiento sobrevenido de los requisitos exigidos por la normativa vigente reguladora del transporte escolar, tanto con respecto a la empresa como a los vehículos y conductores, y en particular al Real Decreto 443/2001, de 27 de abril, sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores.

3- La falta de acreditación en el plazo de tres meses desde la formalización de contrato de los compromisos de carácter social asumidos por la empresa (formación de sus trabajadores en primeros auxilios y/o formación en conducción segura).

4. La resolución prevista en este apartado, se podrá llevar a efecto con independencia de las posibles penalizaciones que se puedan imponer a tenor de lo estipulado en el apartado anterior.

22.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO

Una vez formalizado el contrato, las prestaciones del servicio no podrán ser objeto de subcontratación según se regula en el artículo 107 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, al considerar que la prestación del contrato deberá

realizarse exclusivamente con los medios presentados, e identificados por la empresa adjudicataria.

Se podrá ceder el contrato a terceros según lo establecido en el artículo 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra.

23.- COLABORACIÓN

Únicamente se admitirá la colaboración si por circunstancias no previsibles y no imputables al contratista adjudicatario, este no pudiera prestar el servicio. El transportista titular de la autorización podrá firmar acuerdos de colaboración esporádica con otro u otros transportistas para la correcta prestación del servicio, mientras duren las circunstancias que motiven la firma de dicho acuerdo.

Estos acuerdos deberán, en todo caso, ser comunicados al Departamento de Educación, el cual informará de dicha circunstancia a la Dirección de los centros escolares destinatarios de las rutas escolares afectadas y al Servicio de Transportes del Departamento de Desarrollo Económico. En dicha comunicación constará, al menos, el motivo que haga necesario dicho acuerdo de colaboración, la duración previsible del mismo y la relación de los vehículos concretos que se van a utilizar para la realización del servicio.

Los vehículos con los que se preste el servicio en virtud de un acuerdo de colaboración deberán ser de iguales o superiores características a los vehículos sustituidos. Para acreditar la correcta prestación del servicio los transportistas colaboradores deberán llevar a bordo de los vehículos durante la prestación del mismo una copia de la autorización de transporte escolar de la empresa adjudicataria, la acreditación de aptitud del vehículo para realizar transporte escolar y acuerdo de colaboración firmado por las empresas transportistas.

En todo caso, el servicio prestado mediante acuerdos de colaboración esporádicos con otros transportistas no podrá exceder del 20% de los días de prestación del servicio de cada lote en cada curso escolar.

24.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesaria, conforme a lo establecido en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En todo caso, el importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

Las modificaciones requerirán, en su caso, la instrucción del procedimiento previsto por el artículo 143 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Las modificaciones contractuales habrán de venir motivadas por causas que tengan carácter permanente, y puedan surgir como consecuencia de la modificación de las rutas de acuerdo con lo establecido en el apartado primero del apartado 26 (Prescripciones Técnicas).

La inclusión o eliminación de localidades de las rutas derivadas de las necesidades educativas en cada curso serán obligadas para el contratista siempre que la modificación no supere el porcentaje del contrato previsto por la legislación vigente.

25.- JURISDICCIÓN COMPETENTE, RECURSOS Y RECLAMACIONES

La contratación del servicio objeto del presente Pliego es de naturaleza administrativa. Por consiguiente, cuantas incidencias se deriven de la realización de los trabajos y de la interpretación de las disposiciones de los Pliegos serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse recurso administrativo de alzada ante el Consejera de Educación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, como vía previa a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sin perjuicio de lo anterior, los actos de trámite o definitivos dictados en la presente licitación podrán ser objeto de reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, conforme a lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos, para lo que es requisito imprescindible que los licitadores faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

26.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y TRANSPARENCIA PÚBLICA

El contrato al que se refieren las presentes cláusulas administrativas se registrará particularmente por este Pliego incluido su Pliego de Prescripciones Técnicas, y por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

Asimismo el presente contrato de servicios se encuentra sometido, en su caso, a la subrogación de todos los trabajadores que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengán realizando la actividad objeto del contrato, de acuerdo con las condiciones previstas en el artículo 67 de la Ley Foral de Contratos.

Por otra parte, quienes concurren a la licitación, aceptan voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

27.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PRIMERA

a) Las localidades que el adjudicatario deberá atender son las que figuran en el ANEXO VIII (Rutas).

b) La relación de localidades de cada ruta, así como los horarios definitivos, puede variar en función de las necesidades derivadas de la planificación educativa o del número de alumnos matriculados en cada centro y será ajustada antes del comienzo de curso escolar.

d) El aumento o reducción del número de paradas, siempre y cuando no suponga un aumento de kilómetros recorridos, no será objeto de modificación del precio de adjudicación.

SEGUNDA

Salvo autorización expresa del órgano contratante, el tiempo de espera de los alumnos en el centro hasta el inicio, o desde el término de la actividad escolar, no podrá ser superior a 10 minutos.

El servicio de transporte escolar se acomodará obligatoriamente al calendario escolar previsto para cada centro, ajustándose a posibles variaciones de horario, además de las que previsiblemente deberán producirse en junio y septiembre, y atendiendo, en su caso, necesidades extraordinarias, previa comunicación del Departamento de Educación.

TERCERA

En el supuesto de paralización de actividades docentes contempladas en el calendario escolar, el centro escolar correspondiente o el Departamento de Educación deberá comunicar al adjudicatario la suspensión temporal del transporte, salvo que se trate de fenómenos atmosféricos u otras situaciones imprevistas que impidan la realización del servicio.

CUARTA

Las certificaciones por los servicios realizados se abonarán por meses vencidos.

La certificación de los servicios se calculará multiplicando el importe de adjudicación del precio/ruta día por el número de días realizados, siendo el máximo 175 días para todo el curso escolar.

QUINTA

Con el fin de facilitar el control sobre la correcta ejecución del contrato, el órgano contratante se reserva el derecho de solicitar al adjudicatario la remisión del posicionamiento GPS de los vehículos durante el transcurso de los servicios de transporte escolar mediante un sistema de geolocalización que el Departamento de Educación pondría a su disposición sin coste alguno para el adjudicatario.

SEXTA

Acompañante:

Será necesario el acompañante en aquellas rutas que se indiquen en el ANEXO VIII (Rutas) adjunto.

El personal que realice las tareas de acompañante deberá ser mayor de edad y conocer los mecanismos de seguridad del vehículo y su funcionamiento.

No se podrá ejercer de forma simultánea la actividad de conductor y acompañante en un mismo vehículo

Funciones del acompañante:

- a) Recoger y acompañar a los alumnos desde y hasta el interior del recinto escolar encabezando la marcha en las operaciones de acceso y abandono del recinto escolar. Esta acción estará reforzada por el profesorado que figure en el Plan de los Servicios Complementarios del centro encargado de este trabajo, tal como se establece en el artículo 7º de la Orden Foral 257/1998, de 16 de julio, por la que se desarrolla el Reglamento Orgánico de las Escuelas públicas de Educación Infantil, Colegios Públicos de Educación Primaria y Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria y en el artículo 10º de la Orden Foral 258/1998, de 16 de julio, por la que se desarrolla el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.
- b) Realizar el recorrido desde la primera parada hasta el final del trayecto controlando la subida y bajada del alumnado en las paradas establecidas.
- c) Llegar a la primera parada de la ruta con una antelación mínima de 5 minutos de la hora fijada para el comienzo del traslado y estar a bordo del vehículo desde la subida al mismo del primer alumno hasta la bajada del último, ejerciendo sus funciones, en todo caso, hasta que el alumnado entre en el recinto escolar.
- d) Igualmente, en el recorrido de vuelta, estar en el recinto escolar origen de la ruta con 5 minutos de antelación a la salida del alumnado, comprobar los alumnos que acceden al vehículo y permanecer a bordo del mismo ejerciendo sus funciones hasta la bajada del último.
- e) Controlar que sólo el alumnado relacionado en la lista facilitada por los centros educativos utiliza el servicio de transporte correspondiente.
- f) Ayudar a subir y bajar del vehículo al alumnado con déficit de movilidad.

28/11/2022
Nº 29/11/22

g) Asignar las plazas en que deben ir los alumnos, atendiendo a criterios de edad, localidad de origen u otros que se consideren oportunos. Comprobar que todos los alumnos ocupen su asiento antes de que el autobús inicie el movimiento. No permitir en ningún caso más alumnos que plazas.

h) Reservar las plazas del vehículo cercanas más accesibles al alumnado que pudiera haber con déficit de movilidad.

i) Comprobar que el material escolar (mochilas, carteras, carpetas, etc.) se encuentre colocado en los lugares adecuados, para que no supongan ningún riesgo durante el recorrido.

j) Si hubiera que colocar equipaje en el maletero del vehículo, estar presente siempre en la carga y recogida del mismo.

k) Cuidar del buen comportamiento de los usuarios transportados, evitando riñas, discusiones o malos modos.

l) Bajar el primero en las paradas para indicar el momento más adecuado para que los usuarios accedan o abandonen el vehículo.

m) En casos de indisposición del alumnado u otras circunstancias que se produzcan en el recorrido, informar de la situación al llegar al punto de destino al responsable del Centro. Si es la ruta de regreso a los domicilios, informar a los padres o responsables en la parada correspondiente. Si la indisposición pareciera grave, cuidar de los niños afectados y, llamar a los servicios médicos de urgencia (112) para recibir instrucciones de cómo actuar.

n) Poner en conocimiento de la Dirección del Centro las faltas de disciplina, si las hubiere, cometidas por el alumnado.

ñ) Asegurarse de que el alumnado, sea recogido por sus padres o persona designada por ellos y, en el caso en que no estuvieran ninguno de ellos, no permitir que los niños bajen del vehículo, tratando de comunicarse con sus padres, o con los responsables del Centro. En caso de no localizar a ninguno de ellos deberá confiar el alumno en dependencias de la Autoridad pública más cercana (Policía Local, Foral, o Guardia Civil) una vez finalizado el recorrido.

o) Comunicar a la Dirección del Centro las variaciones que pudieran surgir en el funcionamiento del transporte escolar en lo que se refiere al número de alumnos transportados, retrasos o cuantas anomalías pudieran darse.

p) En los casos en que, resulte obligatoria la presencia de un acompañante, no podrá realizarse el transporte sin que éste se encuentre a bordo del vehículo (salvo que la no realización del mismo implicase un riesgo mayor para los menores). En el caso de que se produzca una incomparecencia imprevista del acompañante, la empresa deberá tomar las medidas destinadas a suplir su ausencia de forma inmediata

- q) En caso de avería del vehículo, permanecerá dentro del vehículo con el alumnado, mantendrá la calma, entretendrá a los escolares hasta que se solucione la eventualidad e informará de la incidencia al Centro Escolar.
- r) En caso de accidente deberá mantener la calma y tranquilizar a los usuarios del servicio, valorar los posibles daños físicos y proteger a los accidentados, socorriéndolos en función de los conocimientos sobre primeros auxilios, no hacer nada que pueda perjudicar la salud de los heridos, llamar al 112 y comunicar el accidente a la Dirección del Centro que a su vez informará a los padres de los usuarios del servicio o responsables autorizados.
- s) Comunicar al Centro Educativo y al Departamento de Educación (mediante correo electrónico a la dirección: complementarioseducativos@navarra.es) cualquier cambio (de vehículo, de recorrido, etc.) que se considere de interés.
- t) Colaborar con los encargados del transporte en el control y toma de datos que puedan redundar en una mejora del servicio.
- u) Deberá conocer la situación y funcionamiento de los mecanismos de seguridad del vehículo, debiendo solicitar al conductor la información necesaria para efectuar la comprobación regular sobre los mecanismos de seguridad del vehículo.
- v) Comprobar que el alumnado lleva colocado el cinturón de seguridad.
- x) Comprobar si hay botiquín de emergencia, que está bien equipado, en perfecto estado y es revisado con regularidad.
- y) Conocer y hacer cumplir la normativa vigente sobre transporte escolar.
- z) Cualquier otra que por indicación de la Dirección redunde en un incremento de la seguridad del servicio de transporte.

8/11/18
12/11/18

ANEXO I
CONTRATACIÓN SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR VEHÍCULOS DE HASTA
20 PLAZAS PARA EL CURSO 2018-2019

INSTRUCCIÓN PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO DOCUMENTO ÚNICO DE
CONTRATACIÓN (DEUC) POR LAS EMPRESAS LICITADORAS.

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Exportar en su equipo el fichero espd-request.xml incluido en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de publicación del Portal de Contratación de Navarra, en “pliego y documentación complementaria”
2. Abrir el siguiente link: <https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espdp>
3. Seleccionar el idioma “español”
4. Seleccionar la opción “Soy operador económico”
5. Seleccionar la opción “importar un DEUC”
6. Cargar el fichero DEUC.xml que previamente se ha descargado a su equipo (paso 1).
7. Seleccione el país y pinche “siguiente”.
8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente, (parte II, III, IV, V-en su caso-,VI).

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro voluntario de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en la parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignen en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.

9. Imprimir y firmar el documento.

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando concurra a la licitación agrupado en una UTE, se deberá cumplimentar un documento por cada una de las empresas que constituyan la UTE.

En caso de que la empresa licitadora acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la "Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública", publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link:

<http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>

Incurrir en **falsedad** al efectuar la **declaración responsable**, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1i) de la Ley Foral de Contratos.

81/11/18
Vg.

ANEXO II

(Incluir en sobre A)

MODELO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA (EN SU CASO)

CONTRATACIÓN SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR VEHÍCULOS DE HASTA 20 PLAZAS PARA EL CURSO 2018-2019

Don.....DNI/NIF.....,
con domicilio a efectos de notificación enC.P.....,
localidad, teléfonos....., en nombre
propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad
.....NIF.....

En caso de que la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, señalar lo
que proceda en cada caso:

- Se presentan en uniones de empresarios constituidos temporalmente al efecto.

☐ SI

☐ NO

- Se presentan en participación conjunta. En este caso, indicar la participación de
cada uno de ellos.

☐ SI

☐ NO

Nombre de la Empresa ⇒ Participación%

Nombre de la Empresa ⇒ Participación%

(Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para
contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1i) de la Ley Foral de Contratos).

En _____, a _____ de _____ de 2018

FIRMA DEL LICITADOR o LICITADORES

**SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS - DEPARTAMENTO DE
EDUCACIÓN.**

ANEXO III
(Incluir en sobre A)

RELACIÓN DE LOTES A LOS QUE SE PRESENTA OFERTA

**CONTRATACIÓN SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR VEHÍCULOS DE HASTA
20 PLAZAS PARA EL CURSO 2018-2019**

Nombre de la Empresa: _____

(*) Marque con una X los lotes a los que presenta.

(**) Enumere del 1 en adelante señalando el orden de prelación de adjudicación a que hace referencia la cláusula 11.2 Método de Propuesta de Adjudicación.

Tipo:

(T) Taxi

(TEE) Taxi Educación Especial

81/11/18
Nº 2011/18

(*)	LOTE Nº línea	Tipo T ó TEE	(**)
	3	T	
	112	T	
	229	T	
	230	T	
	450	T	
	512	T	
	513	TEE	
	716//717	T	
	720	T	
	810	T	
	916	TEE	
	1225	T	

(*)	LOTE Nº línea	Tipo T ó TEE	(**)
	1236	T	
	1322	T	
	1342	T	
	1424	T	
	1430	TEE	
	1434	TEE	
	1435	TEE	
	1437	TEE	
	1438//1439	TEE	
	1539	TEE	
	1545	TEE	
	1547	TEE	

(*)	LOTE Nº línea	Tipo T ó TEE	(**)
	1548	TEE	
	1551	TEE	
	1559	TEE	
	1561	TEE	
	1563	T	
	1726	TEE	

En _____, a _____ de _____ de 2018

FIRMA DEL LICITADOR

**SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS - DEPARTAMENTO DE
EDUCACIÓN.**

ANEXO IV
(Incluir en sobre C)

PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES

**CONTRATACIÓN SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR VEHÍCULOS DE HASTA
20 PLAZAS PARA EL CURSO 2018-2019**

Don/Doña _____, con N.I.F.
nº _____, actuando en nombre propio o en representación de (según
proceda) _____, C.I.F. nº _____,
presenta las siguientes propuestas cuantificables correspondientes al siguiente

NUMERO DE LOTE:

1.- Declara que dispone del certificado que acredita que el conductor y, en su caso, el acompañante han realizado un curso de primeros auxilios (Mínimo 10 horas de duración) o el compromiso de obtenerlo durante el primer trimestre de ejecución del contrato.

☐ SI

☐ NO

2.- Declara que dispone del certificado que acredita que el conductor ha realizado un curso de conducción segura (Mínimo 10 horas de duración) o el compromiso de obtenerlo durante el primer trimestre de ejecución del contrato.

☐ SI

☐ NO

En caso de no marcar ninguna opción en los apartados 1 y 2, se asignarán 0 puntos.

3.- Declara que el vehículo que va a utilizar para la prestación del servicio del lote citado pertenece a una de las siguientes categorías (según la clasificación contemplada en el ANEXO II del RD 282/1998 por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos) (márquese una X donde proceda):

Matrícula Vehículo	Adaptado Si / No	Nº de plazas vehículo (incluido el conductor)

Vehículo cero emisiones: 10 Puntos	
Vehículo ECO: 8 puntos	
Vehículo C: 6 puntos	
Vehículo B: 4 puntos	
Vehículo A: 0 puntos	

En caso de no marcar ninguna categoría, se asignarán 0 puntos.

4.- Oferta económica: **Importe/día del lote:**

OFERTA ECONOMICA TOTAL (sin IVA)	
10% IVA	
OFERTA ECONÓMICA TOTAL (IVA incluido)	

En _____, a _____ de _____ de 2018

FIRMA DEL LICITADOR

8/11/18
20/11/18

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS - DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN.

ANEXO V

(Para presentar en caso de ser propuesto adjudicatario)

REGISTRO DE LICITADORES **CONTRATACIÓN SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR VEHÍCULOS DE HASTA 20 PLAZAS PARA EL CURSO 2018-2019**

Declaración responsable de no alteración de los datos anotados en el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra.

D./D^a _____,
D.N.I. nº _____, como (1) _____, de la empresa, inscrita en el
Registro de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra con el número _____,
declara, bajo su responsabilidad, que los datos de esta empresa que constan en el Registro
de Licitadores son plenamente vigentes y no han sido alterados en ninguna de sus
circunstancias y que se corresponden con los datos contenidos en el certificado de
inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad foral de Navarra, expediente
número _____, el cual se adjunta a este documento para participar en la
licitación para la contratación del servicio de transporte escolar con vehículos de hasta 20
plazas, para el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de agosto de 2019, promovida
por el Departamento de Educación.

(1) Señalar si se trata de Administrador o apoderado.

En _____, a _____ de _____ de 2018

FIRMA DEL LICITADOR

- Para más información: www.navarra.es (pasos: catálogo de servicios, contrataciones y en enlaces relacionados ir al Registro Voluntario de licitadores)

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS - DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN.

ANEXO VI

(Para presentar en caso de ser propuesto adjudicatario)

MODELO SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL
RELACIÓN DE VEHÍCULOS Y PERSONAL DE LA EMPRESA DISPONIBLES EN LA
FECHA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

**CONTRATACIÓN SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR VEHÍCULOS DE HASTA
20 PLAZAS PARA EL CURSO 2018-2019**

Nombre de la Empresa: _____

Nº de Lote	Personal		Vehículo		Clasificación energética DGT
	Conductor	Cuidador (si el Lote lo requiere)	Matrícula	Nº Plazas	

Añadir tantas filas como sean necesarias

Aportar los Certificados de la DGT de la clasificación energética de los vehículos

En _____, a _____ de _____ de 2018

FIRMA DEL LICITADOR

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS - DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN.

ANEXO VII

(Para presentar en caso de ser propuesto adjudicatario)

MODELO DE DECLARACIÓN DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

CONTRATACIÓN SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR VEHÍCULOS DE HASTA 20 PLAZAS PARA EL CURSO 2018-2019

D./Dña. _____ , con domicilio en
_____, calle _____, DNI nº
_____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en re-
presentación de la empresa _____, con do-
micilio a efectos de notificaciones en _____, calle
_____ CP _____,

DECLARO

Que mi volumen de negocios en los tres últimos ejercicios es de:

EJERCICIO	VOLUMEN DE NEGOCIO
Del 1 de septiembre de 2017 al 31 de agosto de 2018	
Del 1 de septiembre de 2016 al 31 de agosto de 2017	
Del 1 de septiembre de 2015 al 31 de agosto de 2016	

Y para que conste, firmo la presente declaración en _____

En _____, a _____ de _____ de 2018

FIRMA DEL LICITADOR

**SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS - DEPARTAMENTO DE
EDUCACIÓN**

ANEXO VIII
RUTAS

**CONTRATACIÓN SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR VEHÍCULOS DE HASTA
20 PLAZAS PARA EL CURSO 2018-2019**

Nº Línea	TIPO	Centro destino	Localidad Destino	Ruta del vehículo	Ocupación prevista	Nº Días	Precio/día máximo sin iva	Precio/día máximo iva incluido	Importe máximo ene-agost 2019 con IVA	Observaciones
3	T	Arneguy (Francia)	Arneguy	Valcarlos	7	92	40,91	45,00	2.250,00	Ida y vuelta
112	T	CP San Donato	Etcharri Aranzatz	Dorrao, Unanu	4	175	57,69	63,46	6.599,84	Ida y vuelta
229	T	CP Azpikueta	Azpikueta	Lekaroz (sólo viernes)	5	35	55,80	61,38	1.411,74	Ida y vuelta
230	T	CP Azpikueta	Azpikueta	Lekaroz (sólo viernes)	5	35	55,80	61,38	1.411,74	Ida y vuelta
450	T	CPEIP Santa María de Los Arcos	Acedo	Gastain	2	175	32,12	35,33	3.674,32	Ida y vuelta hasta Acedo para el autobús nº 434 a Los Arcos
512	T	IESO Carcastillo	Carcastillo	Figarol	4	175	45,00	49,50	5.148,00	Ida y vuelta
513	TEE	CP Virgen de la Oliva	Carcastillo	Caparroso, Carcastillo	3	175	60,00	66,00	6.864,00	Ida y vuelta con cuidador del centro
716/717	T	IES Amazabal // CP Erleta	Leitza	caseríos Erreka, Sakulu, Erasote// Erasote, Sakulu	7 // 3	175	73,44	80,78	8.401,12	Ruta combinada. Lleva primero a alumnado del IES y después del CP
720	T	IES Amazabal de Leitza	Goizueta	Altasemegi	1	175	47,87	52,66	5.476,64	Ida y vuelta hasta Goizueta para el autobús nº 702 al IES Amazabal de Leitza

Nº Línea	TIPO	Centro destino	Localidad Destino	Ruta del vehículo	Ocupación prevista	Nº Días	Precio/día máximo sin iva	Precio/día máximo iva incluido	Importe máximo ene-agost 2019 con IVA	Observaciones
810	T	CP Ricardo Campano	Viana	Bargota	5	175	49,87	54,86	5.705,44	Ida y vuelta
916	TEE	C.P. "Marqués de la Real Defensa"	Tafalla	Larraga	1	175	60,00	66,00	6.864,00	Ida y vuelta con cuidador del centro
1225	T	CP Virgen Blanca	Huarte	Antxoriz, Irotz, Zabaldika	5	175	55,00	60,50	6.292,00	Ida y vuelta
1236	T	CP San Esteban	Erro	Aintzinoa, Orondritz, Zilbeti	8	175	118,18	130,00	13.520,00	Ida y vuelta
1322	T	CPEIP Oihanzabal	Jauntzarats	Udabe, Itsaso, Ihaben	8	175	59,09	65,00	6.760,00	Ida y vuelta
1342	T	CPEIP Larraintzarko Ikastetxea - HLHIP; IESO Larrainzarko Ikastetxea DBHI	Aizarotz	Beruete	4	175	32,12	35,33	3.674,32	Ida y vuelta desde Beruete a Aizarotz para el autobús nº 1319 a Larrainzar
1424	T	CP San Miguel	Noain	Guerendiain, Imarcoain	6	175	58,00	63,80	6.635,20	Ida y vuelta
1430	TEE	C.P. "Azpilagaña"	Pamplona	Pamplona	2	175	50,00	55,00	5.720,00	Ida y vuelta con cuidador del centro Vehículo adaptado
1434	TEE	Colegio San Ignacio (Jesuitas)	Pamplona	Ripagaina, Pamplona, Barañain	3	175	72,00	79,20	8.236,80	Ida y vuelta con cuidador del centro
1435	TEE	Centro Sagrado Corazón	Pamplona	Zizur	2	175	50,00	55,00	5.720,00	Ida y vuelta con cuidador del centro

Nº Línea	TIPO	Centro destino	Localidad Destino	Ruta del vehículo	Ocupación prevista	Nº Días	Precio/día máximo sin iva	Precio/día máximo iva incluido	Importe máximo ene-agost 2019 con IVA	Observaciones
1437	TEE	CP EULZA	Barañain	Berain, Pamplona, Barañain, Sarriguren	5	175	93,76	103,14	10.726,56	Ida y vuelta con cuidador del centro
1438//1439	TEE	IES Mendillorri // CP Azpilagaña	Pamplona	Sarriguren // Pamplona	1 // 1	175	90,22	99,24	10.320,96	Ida y vuelta con cuidador del centro Vehículo adaptado
1539	TEE	CEE El Molino	Pamplona	Ariztu, El cano	2	175	103,64	114,00	11.856,00	Ida y vuelta con cuidador del taxi
1545	TEE	"Santa Teresa"	Pamplona	Gorraiz, Pamplona 4(uno de vuelta) Barañain	6	175	87,80	96,58	10.044,32	Ida y vuelta con cuidador del centro
1547	TEE	Centro Istertia	Ibero	Olazagutia, Alsasua, Anoz	4	42	216,00	237,60	6.177,60	Fin de semana con cuidador del taxi
1548	TEE	Centro Istertia	Ibero	Azagra, Falces, Peralta	5	42	253,00	278,30	7.235,80	Fin de semana con cuidador del taxi
1551	TEE	Centro Istertia	Ibero	Bera, Elizondo	2	42	213,20	234,52	6.097,52	Fin de semana con cuidador del taxi
1559	TEE	Centro Istertia	Ibero	Oronz	2	42	225,00	247,50	6.435,00	Fin de semana Vehículo adaptado
1561	TEE	Centro Istertia	Ibero	Residencia Ramón y Cajal ASPACE de Zizur	1	140	45,00	49,50	4.257,00	4 trayectos semanales de ida y vuelta Vehículo adaptado
1563	T	CPEIP Atakondoa	Iruztzun	Goldaraz	1	175	32,12	35,33	3.674,32	Ida y vuelta
1726	TEE	IES Zizur Mayor	Zizur	Paternain, Urbanización Ardoi	2	175	36,00	39,60	4.118,40	Ida y vuelta Vehículo adaptado